

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta) ===== al Personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Junio de 2011.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la suma \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) la bonificación por ===== presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la “Jurisdicción ===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D., 01 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 21 de Junio de 2011.-

